

**RESOLUCION de la División de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. A. T. 22/93).**

Declarada por Decreto 243/1994, de 28 de diciembre (BOA 11-1-95), de la Diputación General de Aragón, la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de la línea aérea a 25 kv., desde el apoyo T-13 de la línea derivación al C. T. 2060 hasta el apoyo T-527 de la línea Mequenza-Caspe, en el T. M. de Caspe, a petición de Enher, al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a todos los afectados por la expropiación, que se detallan al pie, en los locales de la Alcaldía de Caspe, el día 31 de marzo de 1995, a las 11 horas de la mañana, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno lo solicitase, se procede al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento de Caspe o Concejal en quien delegue y los propietarios afectados ejercitando los derechos que determina el artículo 5º en su párrafo 3º.

Esta resolución se publicará en el «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de Aragón», se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caspe y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, a 24 de febrero de 1995.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**Propietarios afectados por la expropiación:**

—Herederos de doña Carmen Miravete Marraco.

Doña Julia Pastor Miravete.

Calle Colón, número 34, 46005 Valencia.

Fincas afectadas: Polígono 90, parcelas 671 y 651.

Polígono 51, parcela 16.

Término municipal: Caspe.

Afección: Instalación de siete apoyos (uno en la parcela 671, cinco en la parcela 651 y uno en la parcela 16).

Vuelo de la línea: 652 metros lineales (112, 426 y 114 respectivamente).

—Don Rafael Ibarra Pellón y hermanos.

Residencia Militar Jefes y Oficiales.

Vía San Fernando, sin número, 50007 Zaragoza.

Finca afectada: Polígono 90, parcela 217.

Término municipal: Caspe.

Afección: Instalación de un apoyo.

Vuelo de la línea: 230 metros lineales.

—Doña Isabel y don Rafael Miravete Muñoz.

Calle Pirineos, número 27, 28040 Madrid.

Finca afectada: Polígono 90, parcela 220.

Término municipal: Caspe.

Afección: Vuelo de la línea: 76 metros lineales.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes por infracción a la Ley 26/84, de 19-VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace

constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la providencia de incoación y pliego de cargos.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

En Zaragoza, a 2 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

**ANEXO**

**Expediente:** S 50.414/94-H.

**Fecha:** 16/12/94.

**Nombre:** Herrero García, Francisco Javier.

**Población:** Zaragoza.

**Provincia:** Zaragoza.

**Preceptos infringidos:** R.T.S. y artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

**Expediente:** S 50.002/95-H.

**Fecha:** 20/02/95.

**Nombre:** Ai Jun Zhou.

**Población:** Zaragoza.

**Provincia:** Zaragoza.

**Preceptos infringidos:** R.T.S. y artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

**Expediente:** S 50.000/95-H.

**Fecha:** 20/02/95.

**Nombre:** Liu Song Chen.

**Población:** Zaragoza.

**Provincia:** Zaragoza.

**Preceptos infringidos:** R.T.S. y artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

**Expediente:** S 50.012/95-H.

**Fecha:** 20/02/94.

**Nombre:** Chin Xiao Bai.

**Población:** Zaragoza.

**Provincia:** Zaragoza.

**Preceptos infringidos:** R.T.S. y artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

**Expediente:** S 50.018/95-H.

**Fecha:** 20/02/94.

**Nombre:** La Crema, S. C.

**Población:** Zaragoza.

**Provincia:** Zaragoza.

**Preceptos infringidos:** R.T.S. y artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, de la sanción impuesta en expediente número 50.004/91, a don José Luis Sancho Escolano.**

No habiendo sido posible realizar la notificación, habiendo sido intentada dos veces, de la información de pago y los plazos para efectuar el mismo a don José Luis Sancho Escolano, por sanción impuesta en expediente número 50.004/91, se procede, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar:

Expediente número 50004/91.

Asunto: Notificación e información de pago.

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en la que con fecha 14/6/93, se estiman parcialmente las pretensiones del actor y se fija el importe de la sanción en 50.000 (cincuenta mil) pesetas, se le notifican los siguientes extremos:

**Primero.**—Que el importe de dicha sanción la puede hacer

efectiva por ingreso directo en la c/c restringida número 2285-42, abierta a nombre de la Diputación General de Aragón — Sanciones de Sanidad — en la Caja de Ahorros de la Inmaculada, agencia número 9 de avenida César Augusto, número 18, Zaragoza, en los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde al fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

*Segundo.*—Se le aperece que de no abonarla dentro de dicho periodo voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

*Tercero.*—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos del Estado.

*Cuarto.*—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda de esta Comunidad Autónoma, se pasa comunicación a la Intervención General de la misma, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 6 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en anexo.**

No habiendo sido posible notificar las Resoluciones por infracción a la Ley 26/84, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados que podrán tomar vista de los mismos solicitándolo en debida forma.

En Zaragoza, a 2 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

**ANEXO**

*Expediente:* 50.486/93.

*Fecha:* 30/06/94.

*Nombre:* Zaeta Torrijo, Luis Enrique.

*Población:* Cuarte de Huerva.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 20.000 (veinte mil) pesetas.

*Preceptos infringidos:* Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

*Expediente:* 50.016/94.

*Fecha:* 09/26/95.

*Nombre:* Ling Song Chen.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 35.000 (treinta y cinco mil) pesetas.

*Preceptos infringidos:* Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

*Expediente:* 50.098/94.

*Fecha:* 14/12/94.

*Nombre:* Papi-Rizos, S. L.

*Población:* Cuarte de Huerva.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 35.000 (treinta y cinco mil) pesetas.

*Preceptos infringidos:* Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

*Expediente:* 50.169/94.

*Fecha:* 09/02/95.

*Nombre:* Blasco Navarro, Javier.

*Población:* La Puebla de Alfindén.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 35.000 (treinta y cinco mil) pesetas.

*Preceptos infringidos:* Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

*Expediente:* 50.176/94.

*Fecha:* 09/02/95.

*Nombre:* La Crema, S. C.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 15.000 (quince mil) pesetas.

*Preceptos infringidos:* Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

*Expediente:* 50.189/94.

*Fecha:* 09/02/95.

*Nombre:* Embutidos La Loncha, S. L.

*Población:* Bº. Monzalbarba-Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 35.000 (treinta y cinco mil) pesetas.

*Preceptos infringidos:* Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

*Expediente:* 50.193/94.

*Fecha:* 09/02/95.

*Nombre:* El Boquerón de Oro, S. L.

*Población:* Utebo.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 65.000 (sesenta y cinco mil) pesetas.

*Preceptos infringidos:* Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

*Expediente:* 50.198/94.

*Fecha:* 09/02/95.

*Nombre:* Xiao Bai Chen.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 30.000 (treinta mil) pesetas.

*Preceptos infringidos:* Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

*Expediente:* 50.236/94.

*Fecha:* 09/02/95.

*Nombre:* Terko, S. L.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 40.000 (cuarenta mil) pesetas.

*Preceptos infringidos:* Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.